



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero del 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 075-2022-GM/MDSJL, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 006-2022-GP/MDSJL, de fecha 21 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 010-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la Reducción del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en virtud a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 038-2021-MDSJL/CM, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2022 y fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1190-2021-A/MDSJL, de fecha 29 de diciembre del 2021 por un monto ascendente a Doscientos Diez Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 210,267,349.00);

Que, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece en su tercer párrafo que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados

#### Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 117 - 2022

del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, a través del Informe N° 010-2022-SGPP-GP/MDSJL de fecha 21 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la reducción del marco para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, correspondiente a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados por el importe S/ 2'219,375.00 (Dos millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal y la ejecución de ingresos en el rubro en mención de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:0

### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Modifícase el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y ratificado por esta entidad municipal mediante Acuerdo de Consejo N° 038-2021-MDSJL/CM, de fecha 22 de diciembre del 2021, y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 1190-2021-A/MDSJL, de fecha 29 de diciembre del 2021, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, hasta por la suma de S/ 2'219,375.00 (Dos millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso		
1.4.1.4.1.3	Canon minero	S/ 388,188.00
1.4.14.2.1	Regalías Mineras	S/ 1,831,187.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 2, 219,375.00</b>



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

R.A. N° 117 - 2022



EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia	
Pliego	Descentralizada	
➤ Categoría Presupuestal	Gobiernos Locales	
	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	2011477	
Actividad	Mejoramiento de vías urbanas	
	4000084	
Función	Mejoramiento de vía local	
	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0000720 Elaboración de Expedientes Técnicos	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activo no financiero	S/ 676,811.00
➤ Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000936	
	Mantenimiento de Infraestructura Pública	
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	006 Gestión	
Grupo Funcional	0010 Infraestructura y Equipamiento	
Finalidad	0001119	
	Operación y mantenimiento	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y servicios	S/ 1,542,564.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 2, 219,375.00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación**

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución**

Disponer copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. – Presentación del Portal Institucional**

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE